



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
----------------------------------	---------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 100	Ejercicio: 2017
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 32.711

Rubro comercial: 58 – SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL
--

Objeto de la contratación: "CONTRATACION DE CONSULTORIA TECNICA – OBSERVACIONES NORMA MINIMA DE SEGURIDAD PARA PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GNL EN TIERRA – NAG 500"
--

Costo del pliego: SIN CARGO

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Sede Central del Organismo ubicada en el edificio sito en calle Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia de Administración, en el horario de 09:30 a 16:30 horas.
Asimismo, se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Gerencia de Administración. Suipacha 636, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	De lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., hasta las 13:00 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Suipacha 636, piso 2º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	A las 11 hs. del 31 OCT. 2017

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)

Lugar/dirección	Horario de atención
Suipacha 636, piso 3º – C.A.B.A. (1008). Tel: 4348-0563 / 0457 / 0471 e-mail: compras@enargas.gov.ar www.enargas.gov.ar	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

DGA 0 6 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Reglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	SERV.	341-02414-00001 Servicio de consultoría, según Anexo I – Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULAS GENERALES

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición N° 63 E-2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, de fecha 27/09/16, disponible en la página web: www.argentinacompra.gov.ar y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: Los interesados en participar deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017, reglamentado por Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, publicada en el B.O. con fecha 23 de mayo de 2017. A tal efecto, deberán acompañar a su oferta la "Declaración Jurada de Intereses", se trate de persona humana o jurídica.

CLÁUSULAS PARTICULARES

VIGENCIA: 90 (noventa) días corridos de notificada la orden de compra.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura. Se efectuarán las retenciones impositivas de acuerdo a las normas vigentes.

Como se detalla más adelante, el ADJUDICATARIO deberá estar dado de alta como beneficiario de pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: El ENARGAS es Agente de Retención y reviste el carácter de Responsable IVA Exento. En consecuencia, las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el IVA correspondiente. No obstante, se deberá aclarar en párrafo aparte el importe de I.V.A. que contiene dicho precio.

Se deberá presentar constancia de inscripción ante A.F.I.P. (CUIT), e indicar si el OFERENTE es agente de retención. En caso de tener exclusiones por parte de la A.F.I.P. en algún impuesto, deberá informar dicho porcentaje y presentar la correspondiente constancia.

1) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá ajustarse a los términos del **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y artículo 13 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

Se deberá respetar el formato de la Planilla de Cotización que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, se podrá efectuar la cotización en una hoja

DGA 0 6 6

membretada de la empresa siempre y cuando contenga los datos mínimos que figuran en la Planilla de Cotización.

Los sobres interior y exterior se presentarán con la inscripción que a continuación se indica:

Ente Nacional Regulador del Gas
Suipacha 636 – Ciudad de Buenos Aires
Contratación Directa N° 100/2017
EXPT.E. ENARGAS N° 32.711

"Contratación de consultoría técnica – observaciones norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de GNL en tierra – NAG 500"

Fecha de apertura: A las 11:00 hs. del **31 OCT. 2017**

El sobre interior, además de lo descripto, indicará el nombre y dirección del OFERENTE, para poder devolver la oferta sin abrir en caso de ser presentada fuera de término.

2) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - (SIPRO):

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N°1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017.

Para tal fin deberán acceder al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gov.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

3) COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS:

MONEDA DE COTIZACIÓN: En pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida.

NO SE ADMITE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES PARCIALES.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

4) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

5) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos deberán ser remitidas al Área de Compras y Contrataciones por correo electrónico a: compras@enargas.gov.ar o presentadas ante la Mesa de Entradas del ENARGAS, Suipacha 636; hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Asimismo, se incluirá como parte integrante del Pliego.

DGA 066

6) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro de los TRES (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

Verificados por la Comisión Evaluadora los requerimientos anteriores, a las ofertas consideradas admisibles jurídica y técnicamente, se le otorgará el orden de mérito según lo establecido en el Anexo II.

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación al concluir el análisis de las Ofertas. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto N° 1030/2016.

7) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

8) DAÑOS Y PERJUICIOS:

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001.

9) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y MULTAS:

El OFERENTE declara que los servicios que se compromete a prestar serán conforme con el standard de calidad y plazos definidos en los alcances y características de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Producido el vencimiento, el OFERENTE incurre en mora automática. Éste acepta y así se conviene para que el ENARGAS quede facultado a su sola opción a aplicar una multa por mora del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término

DGA 0 6 6

por cada día hábil de atraso. Dicho monto podrá ser deducido de los saldos a pagar al OFERENTE.

La aplicación de esta multa no eximirá al deudor del cumplimiento de la obligación principal, por lo que queda obligado al cumplimiento de las prestaciones convenidas en el Contrato.

10) MONTO:

En contraprestación por las entregas a efectuar, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley N° 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

11) FACTURACIÓN:

Una vez recibida la conformidad por parte de la Comisión de Recepción, las facturas deberán ser presentadas en la Gerencia de Administración - Suipacha 636, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. En caso de poseer factura electrónica, la misma podrá ser enviada por e-mail a la siguiente dirección: facturacion@enargas.gov.ar.

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución General N° 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo "B", el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP N° 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

12) PAGOS:

El ENARGAS, efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplidos que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las entregas efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas

DGA 0 6 6

previstas. El OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

13) CÓMPUTO DE PLAZOS:

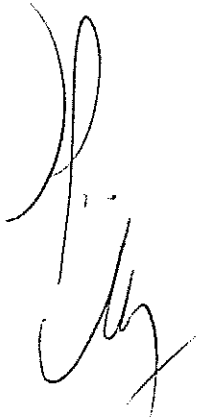
Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

14) COMPROMISO DEL OFERENTE:

El OFERENTE se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

15) JURISDICCIÓN:

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.



DGA 0 6 6

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de Consultoría Técnica. Análisis y propuesta de tratamiento a sugerencias recibidas por el ENARGAS con motivo de la consulta pública del proyecto NAG-500 "Norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de gas natural licuado en tierra".

I. GENERALIDADES

I.1. Objeto

Esta contratación de Consultoría Técnica ("La Contratación") tiene por objeto contar con los servicios de un consultor ("El Consultor"), para asistir al ENARGAS en tareas inherentes a:

- I.1.1. El análisis del contenido y propuesta de tratamiento a sugerencias y opiniones recibidas por el ENARGAS sobre la consulta pública de la Norma NAG-500.
- I.1.2. Analizar las últimas modificaciones de la NFPA 59A, y sugerir su inclusión –si correspondiese- en el proyecto actual de norma.

I.2. Perfil del Consultor

EL Consultor deberá poseer y acreditar antecedentes técnicos y experiencia en los temas descritos en el objeto del concurso, y conocimiento específico en la actividad de Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Plantas de Almacenamiento de GNL de acuerdo a los requisitos establecidos en el Punto VII. Serán valorados antecedentes en materia de elaboración de normas, y/o consultorías realizadas anteriormente para el ENARGAS; y un acabado conocimiento del proyecto de norma NAG 500 en consulta.

I.3. Documentos básicos de referencia

Los documentos que habrán de tenerse en cuenta, considerando la especificidad técnica de las instalaciones y procesos del GNL y la condición de actividad regulada asignada al almacenamiento de Gas Natural conforme al Art. 9° de la Ley N° 24076, son los que a título enunciativo se detallan a continuación:

- Ley N° 24.076.
- Decreto Reglamentario N° 1.738/92.
- Decreto N° 2.255/92.
- Reglas Básicas de la Licencia de Transporte de Gas.
- Reglas Básicas de la Licencia de Distribución de Gas.
- Reglamento de Servicio de Transporte de Gas.
- Reglamento de Servicio de Distribución de Gas.
- Leyes N° 13660, 17319, 24051 y N° 26197.
- Decreto N° 729/95.

DGA 0 6 6

- Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y Otros Gases por Cañerías - NAG-100 (edición original 1993, Adenda N° 1-2010 y Adenda N° 2- 2016).
- Otras Normas y Reglamentaciones aplicables incluidas en el Código Argentino de Gas NAG.
- Otras Normas Técnicas dispuestas por Resoluciones del ENARGAS.
- Resolución Secretaría de Energía N° 338/2012.
- Manuales de Operación y Mantenimiento de las Licenciatarias de Transporte y Distribución de la República Argentina.
- Reglamentos de Construcción Nacionales CIRSOC e INPRES-CIRSOC.
- Códigos Internacionales Aplicables (Disciplina de Procesos).
- Proyecto de la NAG 500 en consulta y evaluaciones y estudios técnicos que dieran soporte a la elaboración de dicho proyecto.
- Norma NFPA 59 A, UNE-EN ISO 16903, UNE-EN ISO 28460, UNE-EN 1473 y todos los códigos, regulaciones, estándares y prácticas recomendadas que aplican en el diseño de plantas regasificadoras, para la disciplina de Procesos, Tuberías, Civil, Mecánica, Electricidad e Instrumentación especificados en los Términos de Referencia de la Consultoría realizada en el marco del Expediente ENARGAS N° 22115.

II. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

II.1. Análisis y Evaluaciones

El Alcance de los Servicios a prestar por parte del Consultor, consistirá en al menos las siguientes tareas:

II.1.1. Analizar y formular opinión sobre el contenido de las sugerencias recibidas en ocasión de la consulta pública realizada con el proyecto de Norma NAG-500 "Norma mínima de seguridad para plantas de almacenamiento de gas natural licuado en tierra", consistente en presentaciones que obran en el Expediente ENARGAS N° 31491 realizadas por los interesados mencionados a continuación, incluyendo alguna eventual presentación que pudiera recibirse –en el marco de dicho proceso- previo a la contratación:

- Consejo Profesional de Ing. Mecánica (COPIME)
- Galileo Technologies S.A.
- Prefectura Naval Argentina
- Camuzzi Gas del Sur y Pampeana
- Instituto Argentino del Petróleo y el Gas (IAPG)
- Gas Natural BAN S.A.
- Transportadora de Gas del Sur S.A.

En caso de sugerir la aceptación de alguna opinión/aporte, el Consultor deberá proponer un nuevo texto de norma incluyendo la implementación de la modificación propuesta.

DGA 0 6 6

Para esta tarea el Consultor deberá analizar todos los antecedentes obrantes en el Expediente citado ut supra, como los Informes de la Consultoría realizada en el marco del Expediente ENARGAS N° 22115 (Consultoría para la elaboración del proyecto inicial de NAG-500, en particular el análisis de normativa internacional).

- II.1.2. Analizar las modificaciones de la NFPA 59A, "Production, Storage and Handling of Liquefied Natural Gas (LNG)" introducidas en las ediciones posteriores a la que fuera utilizada para la elaboración del proyecto original de la NAG-500, y sugerir su inclusión –si correspondiese- en el proyecto actual de norma, junto con el nuevo texto normativo correspondiente.

II.2. Presentación del trabajo.

El producto final a ser presentado al ENARGAS por el Consultor ("El Informe Final"), estará constituido por TRES (3) documentos por separado ("Los Documentos"), los que deberán abarcar los siguientes tópicos, sin limitarse solamente a ellos:

- II.2.1. Desarrollo del análisis y recomendación de aceptación o rechazo (con su correspondiente sustento y fundamento) de cada una de las opiniones recibidas en ocasión de la consulta pública realizada con el proyecto de Norma NAG-500. En caso de sugerir la aceptación de alguna opinión/aporte, el Consultor deberá proponer un nuevo texto de norma incluyendo la implementación de la modificación propuesta. Desarrollo del análisis de las modificaciones de la NFPA 59A, introducidas en las ediciones posteriores a la que fuera utilizada para la elaboración del proyecto original de la NAG-500, y sugerir su inclusión –o no- en el proyecto actual de norma.
- II.2.2. Recomendaciones generales y particulares de las modificaciones que se considere conveniente promover, conforme las evaluaciones elaboradas. En este documento se incluirá la propuesta de texto definitivo del proyecto de normativa que se propone.
- II.2.3. Identificación de las implicancias que el nuevo texto pudiera tener sobre otras Normas NAG u otras normas técnicas del ENARGAS y proposición de las correcciones que hubiera que realizar a las mismas.

III. PLAZOS DEL CONTRATO

III.1. Plazo de Iniciación

El Consultor deberá comenzar a ejecutar las tareas correspondientes a la prestación de los Servicios dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

III.2 Plazo de Ejecución Contractual

El plazo previsto para la ejecución TOTAL de los Servicios será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

IV. FORMAS Y PLAZOS DE LA PRESENTACION DEL TRABAJO

El Consultor deberá realizar la presentación del trabajo de acuerdo a lo establecido en el Punto II.2., de la forma y en los plazos que se indican a continuación:

IV.1. Forma de presentación

La totalidad de los Informes a presentar por el Consultor deben ser confeccionados en

DGA 0 6 6

idioma castellano y deberán ser acompañados por un soporte magnético editable u óptico, conteniendo la presentación.

Si para la elaboración de algún modelo de cálculo se utilizara un software o alguna aplicación específica no compatible, el Consultor deberá suministrar una copia registrada de dicho software o aplicación, de manera tal que permita su normal utilización por parte del ENARGAS.

Asimismo, se suministrarán copias de las normas extranjeras o internacionales (en papel y digitalizadas), que se hayan tomado de base para la redacción del informe final.

IV.2. Informes y Plazos

IV.2.1. Informe de Avance

A los TREINTA DIAS (30) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Consultor deberá efectuar la presentación de un Informe de Avance con las tareas realizadas a ese momento, especificando el grado de desarrollo de los trabajos contratados.

Este informe deberá contener el detalle de la recopilación de información que se haya realizado, con un análisis de los elementos destacados de la misma y que tengan importancia para el cumplimiento del objeto que motiva la Contratación.

El ENARGAS podrá, dentro de los DIEZ (10) días corridos de recibido el precitado Informe de Avance, efectuar las observaciones que considere convenientes, las que deberán ser consideradas por el Consultor para la confección del Informe Final.

IV.2.2. Informe Final

Como conclusión de la prestación del Servicio el Consultor deberá presentar, dentro del Plazo de Ejecución contractual, el Informe Final integrado por Los Documentos indicados en el Punto II.2.

Este informe Final deberá contener las evaluaciones, desarrollos y propuestas sobre todos los aspectos indicados en el Punto II, como también los papeles de trabajo que lo respalden y copia de la documentación evaluada con motivo de la tarea realizada.

Dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibido el Informe Final, el ENARGAS se expedirá sobre su aprobación o emitirá las observaciones que considere correspondan, las que deberán ser consideradas y respondidas por el Consultor dentro de los Diez (10) días corridos de recibidas.

V. CERTIFICACIÓN DE LAS TAREAS

La certificación de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

- 50% del monto contractual a los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, siendo requisito ineludible para emitir el certificado la presentación por parte del Consultor del Informe de Avance de las tareas indicado en IV.2.1.
- 30% del monto contractual a los NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, siendo requisito ineludible para emitir el certificado la presentación por parte del Consultor del Informe Final indicado en IV.2.2.
- 20% del monto contractual al momento de la aprobación del Informe Final por parte del ENARGAS.

DGA 0 6 6

VI. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la Oferta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- Carta de presentación del oferente, información técnica del consultor y demás documentación conforme lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante "el Pliego").
- Antecedentes técnicos y curriculum vitae del personal profesional que estará afectado a las tareas motivo de la contratación.
- Metodología de trabajo: Modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos para el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la Contratación.
- El precio ofertado para el cumplimiento de la prestación que constituye el objeto de la contratación, conforme las formas previstas en el Pliego.

VII. CALIFICACION POR CALIDAD TECNICA DE LOS OFERENTES

El procedimiento de calificación por Calidad Técnica se basará en una evaluación de la documentación técnica de todas las ofertas, a partir de los antecedentes técnicos del oferente conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

Esta evaluación se efectuará de acuerdo a lo detallado en el Anexo I "CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y AFÍNES".

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CALIFICADAS Y PRE ADJUDICACION

El procedimiento de selección y pre adjudicación adoptado se basará en una evaluación técnica con consideración de precios de cada una de las ofertas calificadas conforme el Punto VII de los presentes Términos de Referencia.

La pre adjudicación se efectuará mediante la aplicación de la fórmula detallada en el Punto "Orden de Mérito" del Anexo I "CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y AFÍNES", pre adjudicándose la oferta de mayor puntaje total (primer lugar en el orden de mérito).



DGA 066

**ANEXO II
CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas de 0 a 100 puntos de acuerdo al siguiente esquema:

	PARAMETROS DE EVALUACION	PUNTAJE
I-	Criterio Técnico	Hasta 60 puntos
II-	Metodología de Trabajo	Hasta 10 puntos
III-	Criterio económico	Hasta 30 puntos

Metodología:

I- CRITERIO TECNICO DE EVALUACION

	CONCEPTOS	PESO ESPECIFICO
A	Experiencia en el Rubro	20
B	Trayectoria / Provisiones similares	40
	Puntaje total acumulado	60

Las ofertas que no cumplan con un total de al menos 28 puntos en el PUNTAJE TOTAL ACUMULADO para este parámetro no serán tenidas en cuenta y se procederá a su desestimación.

A.- EXPERIENCIA EN EL RUBRO/ PROVISIONES SIMILARES

Se evaluará la experiencia del consultor en el rubro de la prestación de servicios de consultoría del presente procedimiento de selección.

Se evaluarán las constancias presentadas que acrediten la experiencia en el aspecto técnico, trabajos anteriores que permitan evaluar sus resultados y trabajos actualmente en ejecución.

CONCEPTO EXPERIENCIA	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 10 años	0.2	20	4
De 11 hasta 20 años y 11 meses	0.6	20	12
De 21 años o más	1	20	20

B.- TRAYECTORIA DEL CONSULTOR

El oferente deberá presentar el Curriculum Vitae de todos los miembros del equipo Consultor propuesto para la realización del trabajo, especificando: nivel de educación formal y capacitación específica, experiencia laboral detallada, cargos desempeñados y toda otra característica relevante para un entendimiento acabado de su grado de aporte al proyecto, teniendo en cuenta especialmente la relación que hayan tenido con temas que hagan al objeto de los presentes Términos de referencia. Para las carreras de grado y cursos de especialización se requiere acreditar los mismos con copia de los correspondientes títulos o certificados de finalización.

A los efectos de permitir una correcta evaluación, el oferente deberá indicar el tiempo de afectación de cada profesional al proyecto.

Se evaluará a cada miembro del equipo propuesto por el oferente, posteriormente se realizará la suma total del puntaje obtenido por cada uno en los rubros "Educación formal", "Capacitación específica" y "Experiencia laboral" y se obtendrá el promedio general por cada miembro.

DGA 066

Cada rubro se evaluará de acuerdo a los siguientes parámetros:

EDUCACIÓN FORMAL	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Oficio	0.5	10	5
Secundario	0.5	10	5
Técnico/ Terciario	0.8	10	8
Universitario	1	10	10

Se evaluará el máximo nivel de educación formal concluido (con título habilitante).

CAPACITACIÓN ESPECÍFICA	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 3	0.4	10	4
De 3 hasta 7	0.6	10	6
De 8 hasta 12	0.8	10	8
Más de 12	1	10	10

Cantidad de cursos de duración mínima 30hs, relacionados con la tarea a realizar dentro del organigrama propuesto para la consultoría.

EXPERIENCIA LABORAL	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Menor a 10	0.4	20	8
De 10 hasta 15	0.6	20	12
De 15 hasta 20	0.8	20	16
Más de 20	1	20	20

Cantidad de años de experiencia laboral en tareas relacionadas con la tarea a realizar dentro del organigrama propuesto para la consultoría.

II- METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se evaluará el modelo de organización, programas de trabajo y cronogramas propuestos por cada oferente. Se considerará como la más adecuada aquella metodología que a juicio del ENARGAS proporcione la mayor certeza de cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos. Se analizará la coincidencia entre la metodología de trabajo "tipo" y la metodología propuesta por el oferente.

CONCEPTO	CALIFICACION	PESO ESPECIFICO	PUNTUACION
Coincidencia Baja	0.10	10	1
Coincidencia Media	0.50	10	5
Coincidencia Alta	1	10	10

III- CRITERIO ECONOMICO

La asignación de puntos para este parámetro estará dada en función del MINIMO PRECIO OFERTADO por el proveedor, al cual se le asignará el máximo puntaje (30 puntos).

COEFICIENTE ECONOMICO de OFERTA = CEO = (Mínimo Precio Ofertado / Oferta Económica)

El CEO se aplicará a los 30 puntos asignados para este parámetro y será la puntuación final del mismo.

ORDEN DE MERITO

Las ofertas que hayan superado los puntajes mínimos exigidos en el presente, serán evaluadas de acuerdo al siguiente esquema de orden de mérito:

ORDEN de MERITO = Parámetros de evaluación I + II + III.

DGA 0 6 6

DECLARACIÓN JURADA - OFERTA NACIONAL (COMPRES ARGENTINO) LEY 25.551 (SOLO SI CORRESPONDE)	
CUIT:
Razón Social o Nombre completo:
Tipo y N° de Procedimiento:
Expediente ENARGAS N°:
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los bienes ofrecidos cumplen en su totalidad los requisitos enumerados en la Ley 25.551 y su reglamento (Decreto 1600/2002), para ser considerados "Oferta Nacional".</p>	
<p>"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal" (art. 15 Ley N° 25.551/01).</p>	
.....	
Firma:
Aclaración:
Tipo y N° Documento:
Carácter:
Lugar y fecha:

La falta de presentación de la presente configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

DGA 066



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razon Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razon Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razon Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

DGA 0 6 6



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione caratula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

DGA 0 6 6



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante Carácter en el que firma Fecha

DGA 0 6 6

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Sres. ENARGAS
 Gerencia de Administración – Compras y Contrataciones
 Ref.: Contratación Directa N° 100/2017

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL: _____

CUIT:

CALLE:

N°

PISO:

TEL:

FAX:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

E-mail:

R.	Cant.	U.M.	Detalle (marca, modelo, etc.)	Precio	
				Unitario	Total
1	1	SERV.			
Total de la oferta					

SON PESOS: (En letras)

.....
 Estos precios incluyen el IVA correspondiente.

.....
 Firma y aclaración
 del Representante

“DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y la Comunicación General N° 76 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, se suministra la información pertinente para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el Artículo 2° del citado Decreto N° 202/2017.

A tal fin y de conformidad con lo dispuesto por el ARTICULO 3° de la DISPOSICIÓN ENARGAS GA N° 66/2017, se informan los datos de la persona que suscribe el Acto Administrativo de Convocatoria y de quien suscribirá el Acto Administrativo de Adjudicación:

NOMBRE: DARÍO JAVIER ECHAZÚ
CUIL N°: 20-18284470-6
CARÁCTER: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: DANIEL ALBERTO PERRONE
CUIL N°: 20-06082065-2
CARÁCTER: VICEPRESIDENTE

NOMBRE: CARLOS ALBERTO MARIA CASARES
CUIL N°: 20-12946551-5
CARÁCTER: VOCAL PRIMERO

NOMBRE: DIEGO FERNANDO GUICHÓN
CUIL N°: 20-13552211-3
CARÁCTER: VOCAL SEGUNDO

NOMBRE: GRISELDA LAMBERTINI
CUIL N°: 27-17538593-8
CARÁCTER: VOCAL TERCERA